

Longitud: 22 m.  
Paraje: Los Gascones-Villas Viejas.  
Término Municipal: Huete (Cuenca).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de ejecución en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, sita en c/ Juan Corcher, 2 y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Cuenca, 15 de abril de 2003.—El Jefe de Área de Industria y Energía. D. Pablo Hidalgo Gasch.—20.324.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre proyecto de adecuación medioambiental del barranco de San José en la Vall d'Uixó (Castellón). Anuncio de información pública. Título: Proyecto de adecuación medioambiental del barranco de San José, la vall d'Uixó, Castellón. Clave: 08.F36.015/2111.**

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 6 de febrero, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental de la obra indicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en un diario de los mayor circulación de la provincia y en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

El proyecto objeto de la presente Información Pública y su Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental estarán de manifiesto en el Servicio de Recursos y Reclamaciones (1.<sup>a</sup> planta, despacho de Informaciones Públicas) de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez n.º 48, 46010 Valencia) y en el Ayto. de La Vall d'Uixó. No obstante y para el conocimiento general se reseñan a continuación la finalidad y principales obras a realizar.

El objeto del proyecto es la adecuación de un paraje natural, regenerando para ello un corredor ecológico mediante la naturalización de un cauce actualmente degradado y consiguiendo de esta forma, la recuperación de un entorno fluvial en un espacio urbano.

Con fecha 4 de marzo de 2003, el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente se ha pronunciado en el sentido de que este proyecto no requiere ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Para la materialización de este objetivo se han seguido los siguientes principios básicos:

Recreación del fenómeno kárstico emulando la morfología natural del barranco junto a las grutas.  
Mantenimiento de la Capacidad Hidráulica del Cauce.

Realización de una vía de conexión ecológica y natural además de establecimiento de un itinerario

peatonal entre el núcleo urbano de La Vall d'Uixó y las Grutas de Sant Josep.

Establecimiento de Medidas de Protección y de un sistema de Vigilancia y Alerta.

En cada una de estas actuaciones podemos destacar las siguientes características:

Acondicionamiento medioambiental, estético y paisajístico del cauce, mediante la utilización de elementos naturales y especies autóctonas.

Cauce de aguas bajas, con capacidad para 6 m<sup>3</sup>/s aguas debajo de las grutas con una longitud total de 1.480 m.

Itinerarios peatonales junto al barranco.

Sistema de vigilancia y alerta en prevención de avenidas.

Elementos de corrección fluvial aguas arriba, consiste en la disposición de cinco traviesas al tresbolillo formadas por bolos del propio cauce de 75 cm de tamaño medio, con una anchura de coronación de 1,50 m y una altura de 0,75 m, siendo la longitud de las mismas superior a la mitad de la anchura del cauce, con objeto de que exista un cierto solape entre las mismas.

El presupuesto total de las obras, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 3.863.714,88 €.

En el proyecto se incluye relación de bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de propietarios.

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Av. Blasco Ibáñez n.º 48, 46010 Valencia), en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 25 de abril de 2003.—El Presidente, José María González Ortea.—20.285.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/33/0244/02.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: S/33/0244/02. Sancionado: Óscar Fernández Sierra. Documento nacional de identidad: 10778165. Término municipal: Gijón (Asturias). Propuesta de resolución: 13/03/03. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 J).

Oviedo, 13 de mayo de 2003.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—20.429.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/33/0080/01/V.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado, Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/33/0088/01/V. Sancionado: Areneros Ayuber, S. A. Código de identificación fiscal: A-79030656. Término municipal: Siero (Asturias). Resolución: 4/04/2003. Artículo Ley Aguas: 116 F). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 G). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 13 de mayo de 2003.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—20.433.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de iniciación de los expedientes sancionadores S/33/0068/03, S/33/0139/03 y S/33/0108/03.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/33/0068/03. Sancionado: David Canal López. Documento nacional de identidad: 53536405. Término municipal: Gijón (Asturias). Acuerdo de incoación: 14/04/2003. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 J).

Expediente: S/33/0139/03. Sancionado: José María Díaz González, S. A. Código de identificación fiscal: A-33071630. Término municipal: Langreo (Asturias). Acuerdo de incoación: 14/04/2003. Artículo Ley Aguas: 116 D) y E). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 C) y D).

Expediente: S/33/0108/03. Sancionado: José María Ovin Cambor. Documento nacional de identidad: 10508959. Término municipal: Riosa (Asturias). Acuerdo de incoacción: 14/04/2003. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 J).

Oviedo, 13 de mayo de 2003.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—20.436.

**Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de acondicionamiento hidráulico del río Mero entre la presa de Cecebre y su desembocadura en la ría de O Burgo. TT.MM. Cambre y Culleredo (A Coruña)».**

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de Abril de 2003 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en los Ayuntamientos donde se hallan situadas las fincas, los días y horas que a continuación se reseñan:

Ayuntamiento de Cambre:

Días 3, 5, 9, 10, 11 y 12 de Junio de 10 a 13,30 y de 16,30 a 18,30. Días 4, 6 y 13 de Junio de 10 a 13,30 horas.

Ayuntamiento de Culleredo:

Día 4 de Junio de 16,30 a 18,30 horas.

La relación de bienes y derechos afectados, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en el diario El Ideal Gallego de A Coruña, de fechas 7 y 13 de Septiembre y 27 de Agosto de 2002 respectivamente, y podrá ser examinada por los interesados en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en A Coruña (Juana de Vega, número 35, 3.º).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 15 de mayo de 2003.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—21.086.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Tarragona Power, Sociedad Limitada» la instalación de una central térmica de ciclo combinado con cogeneración en el término municipal de Tarragona.**

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Energía y Minas de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Tarragona Power, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Industrial Petroquímico La Cononja, Carretera Nacional 340, Km. 11,56 1156 Tarragona, en solicitud de auto-

rización administrativa para la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado con cogeneración, en el término municipal de Tarragona y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Vista la Resolución de 25 de junio de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado con cogeneración, de 420 MW de potencia nominal eléctrica en Tarragona, promovida por «Tarragona Power, Sociedad Limitada».

Resultando, que como consecuencia de la información pública practicada en el procedimiento de autorización de la instalación, ha presentado alegaciones, el Ayuntamiento de Vila Seca.

Resultando, que «Endesa Generación, Sociedad Anónima» ha contestado las alegaciones presentadas.

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía.

Resultando, que la Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, considera que el proyecto es ambientalmente viable, estableciéndose para su ejecución y explotación una serie de condiciones.

Considerando, que la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando, que «Tarragona Power, Sociedad Limitada» ha acreditado su capacidad legal, técnica para la realización del proyecto.

Considerando, que la capacidad económica, financiera queda garantizada por las garantías presentadas por los socios de «Iberdrola» y «R.W.E.».

Esta Dirección ha resuelto autorizar a «Tarragona Power, Sociedad Limitada», la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado con cogeneración en el término municipal de Tarragona, que estará constituida por un grupo de ciclo combinado, en una configuración mono eje, constituida por un único eje longitudinal donde se acoplarán la turbina de gas, la turbina de vapor y el alternador. Con una potencia eléctrica aproximada de 400 MW y cuyo valor definitivo será fijo en el Proyecto de Ejecución, con las siguientes condiciones:

a) El cumplimiento de las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental, de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente.

b) Si en el momento de entrada en funcionamiento de la central, el índice de cobertura (potencia neta instalada/potencia demandada) del sistema eléctrico peninsular, fuera igual o inferior a 1.1., la central podría entrar en funcionamiento sin tener que dar de baja o enajenar potencia equivalente, siempre que dispusiese de las preceptivas autorizaciones administrativas.

Si el índice de cobertura fuese superior a 1.1., «Iberdrola, Sociedad Anónima» deberá presentar al Ministerio de Economía, un plan de adecuación de su potencia instalada a lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio.

En condiciones de operación la central podrá suministrar vapor a 45 bar y 410° C, situada en el entorno de 225 toneladas hora. Este vapor será extraído de la etapa de alta presión de la turbina de vapor.

La instalación consta de los siguientes equipos y sistemas principales.

Sistema de turbina de gas.

El conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las partes fundamentales siguientes:

Compresor.  
Cámara de Combustión.  
Turbina.

Entrada y salida de gases.

Auxiliares.

El compresor instalado en el mismo eje que la turbina, suministrará aire de combustión a la presión adecuada. La Turbina de gas deberá estar diseñada para operar con gas natural como combustible y dispondrá de quemadores de baja emisión de NOx, y deberá tener un sistema supervisor de llama triplemente redundante.

El material de la turbina deberá ser de aleación resistente a las altas temperaturas y recubierto con cargas protectoras. El sistema de la turbina deberá de disponer de una serie de elementos auxiliares para su correcto funcionamiento y operación segura.

Caldera de recuperación.

La caldera de recuperación deberá ser dimensionada para optimar el aprovechamiento energético de todos los gases de la salida de la turbina de gas, generando el vapor necesario para el funcionamiento de la turbina de vapor, e incorpora quemadores postcombustión que emplean gas natural como combustible.

La Caldera de recuperación es de disposición horizontal y circulación natural, y que consta de tres niveles de presión y recalentamiento intermedio.

Turbina de vapor.

La turbina de vapor, corresponderá al Ciclo Rankine, de dos cuerpos, tandem compound, de condensación multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

Los dos cuerpos son: de alta y baja presión, siendo este último el que descargue a los movimientos del aerocondensador.

Alternadores.

Los alternadores deberán ser trifásicos de rotor cilíndrico con sistema de excitación estático y acoplados uno a la turbina de gas y otro a la turbina de vapor.

El alternador de la turbina de gas incluirá un sistema de refrigeración mediante hidrógeno y el de la turbina de vapor incluirá otro refrigerado por aire, capaces de evacuar el calor del rotor, núcleo y estator.

Los alternadores conectarán sus tres fases a los lados de baja tensión de un transformador trifásico de doble secundario que elevará su tensión a 220 kV. Dicha conexión se llevará a cabo mediante un sistema de barras, de fase aislada.

Transformadores.

El sistema de transformadores deberá comprender los siguientes equipos:

Transformador elevador.  
Transformador de auxiliares.

Los transformadores serán de aislamiento y estarán refrigerados por aceite, e incorporarán los dispositivos de ventilación, tanque de expansión, foso para recogida de aceite, etc.

A estas unidades se añaden como instalaciones básicas:

Subestación de tipo blindado.  
Sistema de condensación.  
Filtro de aire.  
Generación de emergencia.  
Sistema contra incendios.  
Planta de tratamiento de agua.  
Calderas auxiliares.

El sistema de refrigeración será en circuito cerrado mediante torres de refrigeración de tipo mecánico.

El combustible utilizado para la turbina de gas será gas natural. La caldera de recuperación está dotada de un sistema de postcombustión y está diseñada para quemar gas natural y gas combustible procedente del proceso productivo de BASFESA.

«Tarragona Power, Sociedad Limitada», deberá cumplir las condiciones que pudiera establecer en la Resolución de autorización del proyecto de ejecución, la Dirección General de Política Energética y de Minas, en las que se establecen los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera que en ningún caso podrán superar los establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

«Tarragona Power, Sociedad Limitada», deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el operador del sistema.